

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA , REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030.

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género estableciendo que es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma, la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente , la misma pudiera causar por razón de género. Asimismo establece el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, corresponde a la Secretaría General Técnica velar por el cumplimiento de la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre hombres y mujeres en todas las actuaciones de la Consejería ostentando las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 8. 1 n) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Por el Servicio de Legislación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se remite, para que se realicen las observaciones pertinentes al informe de evaluación del impacto de género, que emite la Secretaría General de Vivienda , además del citado Informe, el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

El informe de evaluación del impacto de género que emite la Secretaría General de Vivienda tiene por objeto el proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2019.

En el citado informe de evaluación del impacto de género, se describe el contexto normativo que determina su emisión, se declara expresamente su pertinencia al género y se aportan datos sobre la situación social de partida de mujeres y hombres en el ámbito de intervención del Decreto, datos que son los siguientes, sucintamente enumerados:

- De las personas inscritas en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, de un total de 174.569 inscripciones formalizadas desde junio de 2009 hasta diciembre de 2018, un 38,6 % de las mismas fueron cursadas por mujeres a título individual



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574AGZLCQHVBLPNC9VYEEBKA6GUB	<b>Fecha</b>	08/01/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA ROBINA RAMIREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



o junto a otras mujeres , un 29,4 % por hombres solos y el 32,0 % restante de manera conjunta por hombres y mujeres.

- En el área de rehabilitación y acondicionamiento de viviendas, con medidas de adaptación del programa de adecuación funcional básica de viviendas, de actuaciones de mejora de accesibilidad y rehabilitación residencial, se constata la implicación evidente desde el punto de vista de género y ésta es la mayor esperanza de vida de las mujeres. Así, el 57% de la población andaluza mayor de 65 años son mujeres mientras que un 43 % son hombres.
- El porcentaje de mujeres que se encuentran con riesgo de exclusión en cuanto a la posibilidad de perder su vivienda por impago de la renta o cuotas del préstamo hipotecario es mayor que el de los hombres por lo que la incidencia de los distintos programas que se contemplan en el Decreto de realojo para familias afectada por ejecuciones hipotecarias o de apoyo a las emergencias residenciales y de permutas protegidas de vivienda tendrá un efecto positivo. En el mismo sentido el mayor porcentaje de mujeres que de hombres que son víctimas de violencia de género y con menores o dependientes a su cargo.


En base a lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género considera que el proyecto de Decreto objeto de análisis debe considerarse PERTINENTE al género como bien señala el centro directivo en su informe de impacto, ya que afecta a hombres y mujeres y es susceptible de influir en lograr la igualdad en la satisfacción del derecho a una vivienda digna.

La redacción del proyecto de Decreto, objeto del presente informe, es, en general , respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, anteriormente citada, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

LA CONSEJERA TÉCNICA,  
responsable de  
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574AGZLCQHVBPN9VYEEBKA6GUB	<b>Fecha</b>	08/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA ROBINA RAMIREZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	





<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574AGZLCQHVBPN9VYEEBKA6GUB	<b>Fecha</b>	08/01/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA ROBINA RAMIREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

